360 - 032

Capilla y Conjunto Escultórico de Jardines Montesacro









MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

DIRECCCIÓN DE CULTURA

Gustavo Gómez Vélez Director

Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

Interventoría

Gustavo Gómez Vélez Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador Cultura. Fundación Diego Echavarría Misas

Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

CONTENIDO

	pág.
DESCRIPCIÓN	3
VALORACIÓN	11
DELIMITACIÓN	11
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	16
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	17
Nivel Permitido de Intervención Área Afectad	A 17
Nivel Permitido de intervención zona de Infl	
	18
CONDICIONES DE MANEJO	19
FÍSICO-TÉCNICOS	19
ADMINISTRATIVOS	
FINANCIEROS	21
PLAN DE DIVULGACIÓN	21
BIBLIOGRAFIA	23
LISTA DE ANEXOS	24

DESCRIPCIÓN

DATOS GENERALES

Localizado en el departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, municipio de Itagüí, Barrio 03 Montesacro. No se registra manzana, ni predio, en el PEMP 2006 aparece ficha predial 12400954, Comuna 2, ubicado en la carrera 42 # 25-51. No se tiene Escritura Pública, es de propiedad de la Promotora de Jardines y Cementerios S.A, aunque en la página web del Cementerio (www.prever.com.co), figura PREVER S.A., Organización Previsora de Servicios Exequiales como la organización propietaria de éste y otros cementerios, mausoleos, panteones y funerarias en varias ciudades de Colombia; codificado según Catastro (actualización 2009) con el número 360-01-003-000-000

Matrícula inmobiliaria: 499705 (2006)

Área del Predio: 1.490 m²

Destinación actual del inmueble: parque cementerio, servicios Exequiales.

Construcción: Para su construcción en 1972, fue adquirida la hacienda Los Cristales, posterior a la constitución de la Promotora de Jardines Cementerios S.A. - Jardines Montesacro, organización integrada por prestigiosas familias y empresas de la ciudad de Medellín. En el mes de febrero del año siguiente se inician la labor de explanación del terreno, donde se acondicionaron 36.000 lotes. En septiembre de 1973 es finalmente inaugurado con las primeras personas que fueron inhumadas.

Según informa la Organización Previsora de Servicios Exequiales, "Prever S.A. inicia en 1972 con el Parque Cementerio Jardines Montesacro, en el municipio de Itagüí, en el departamento de Antioquia. El concepto estructural de esta obra implicó grandes esfuerzos de ingeniería y de diseño, con el único fin de entregarle a la



comunidad algo diferente. En su fase preliminar, el Parque Cementerio respondía solamente a la disposición final de los cuerpos, generándose la necesidad de contar con una funeraria que le permitiera a la Organización, atender los servicios exequiales de forma integral, imprimiendo el mismo sello de calidad y diferenciación que se había procurado con el Parque Cementerio".

El "Panteón de la Eterna Memoria", es un edificio de bóvedas y osarios en altura construido en 1994, y cuyo logro arquitectónico fue reconocido con un premio en la modalidad de "culto religioso". Sobresale la forma simple del volumen que incorpora sofisticados acabados en una ingeniosa propuesta formal. En su interior se halla "La Carroza", coche fúnebre de 1870 fabricado en Estados Unidos y traído a la ciudad desde Mompox, testimonia algunas prácticas rituales del siglo XIX y comienzos del XX.

El Mausoleo se construyó en 1997. Reúne todos los servicios y rituales referentes a la cremación. La forma del edificio continúa las características arquitectónicas del resto del conjunto, como el uso de materiales y la propuesta espacial orientada por una "rigurosa geometría".

El Cristo de Los Andes es una obra escultórica tallada en pino, de tres metros de altura, elaborada por el maestro José Horacio Betancur en 1956. La obra se recuperó de una casa de arte de la ciudad y la restauración estuvo a cargo del maestro Miguel Ángel Betancur, hijo del autor.

El Monumento a la familia "Unidos en la esperanza", fue realizada "in situ" por Miguel Ángel Betancur; tallada en piedra; "representa una familia tallada en piedra en torno al profundo y bello fenómeno de la muerte". "La Oración" también es otra obra suya, ubicada en el Panteón de la Eterna Memoria, dos manos unidas en un gesto de oración y de súplica.

¹ La Organización se presenta como el grupo empresarial "más grande y sólido del país", presente en 9 ciudades, con 9 Funerarias y 11 Cementerios (8 de los cuales son Parques Cementerios, 2 Mausoleos y 1 Centro Memorial). Página web, www.prever.com.co



La Cruz del maestro Aníbal Gil, es una obra hecha en bronce en 1981 para la capilla; está formada por tres cruces superpuestas que giran libremente, indicando los símbolos de la Trinidad, la Resurrección y la Esperanza.

Finalmente, La Mater Sacra es una obra del maestro Isidro Álvarez, realizada en "piedra bogotana", en 1986.

Como en el caso del Cementerio Parroquial de Itagüí, el criterio de valoración abarca la Capilla y las obras escultóricas descritas en este informe.

Diseñador: La capilla, del arquitecto Laureano Forero (1972).

Descripción: Jardines Montesacro se localiza hacia el extremo sur, ocupando un área de aproximadamente 15 Hectáreas y rodeado por desarrollos mixtos de industria, comercio y vivienda. El conjunto lo integran una serie de edificaciones y obras escultóricas, dispersas en todo el terreno. La capilla, obra del arquitecto Laureano Forero, recibió un premio de arquitectura en 1973. Sobresale por la sobria composición del volumen y las formas geométricas simples que ordenan la espacialidad interior y la forma exterior que lo hace característico. En la relación del interior con el exterior es donde se observa el mayor aporte espacial del edificio, por la adecuada integración del conjunto edilicio al paisaje y las cualidades ambientales generadas al interior.

Compatible con el enfoque empresarial de la Organización, y en lenguaje comercial de proyección a sus "clientes", llama la atención la facilidad dispuesta para hacer un recorrido virtual por todo el campo del cementerio, activando acercamientos y ángulos, o deteniendo la imagen con el cursor para apreciar detalles del conjunto: de este modo y en cualquier lugar se puede "ingresar" al Panteón de la Eterna Memoria, la Capilla, contemplar el Cristo de los Andes, recorrer el Mausoleo, conocer un Ritual de despedida, o visitar los Cenizarios, la Sala de Velación y los grupos escultóricos. Incluso, si la persona desea, puede asistir al proceso de "acompañamiento virtual (on-line) en el Ritual de Velación, "en directo vía Internet" y

así "vivenciar lo que sucede en la velación, ver a su ser querido fallecido y sus acompañantes en tiempo real".²

Estas innovaciones tecnológicas inmersas en un proceso ritual merecen detenerse en establecer algunas distinciones que contribuyen a la comprensión del contexto y de la valoración. La primera, sin duda, es el carácter privado empresarial del Cementerio y su orientación al beneficio de accionistas y la satisfacción de los clientes. La segunda, se relaciona con la tipología del lugar que no obstante prevalecer la idea de jardín-cementerio, en su interior combina diferentes modos y alternativas de rituales y de prácticas funerarias: inhumación, cremación, mausoleo, cinerarios, panteón. La tercera, es que no existen ni mausoleos ni panteones familiares, una muy antigua forma de culto a los muertos asociada a la agrupación de miembros de un mismo clan o linaje en un espacio exclusivo, destinado a su preservación y homenajes rituales. Los mausoleos y los panteones, son la apoteosis del monumento, el lugar paradigmático de la memoria, la condensación de una idea de perennidad y eternidad, quizás las expresiones más cercanas a una manifestación dramática de la espacialización del patrimonio, es decir, del patrimonio como un espacio social compartido; porque eso es un panteón y un mausoleo, algo que no existe más en esta modalidad de cementerio jardín. En consecuencia, las ufanadas obras escultóricas atesoradas por Prever en cuatro décadas de actividad funeraria, son también una marca corporativa y un valor que suple parcialmente el vacío simbólico de la tumba, el mausoleo y el panteón tradicional. Por eso Prever devuelve a la sociedad ese conocimiento, al haber sido incluidas en el inventario de Bienes Patrimoniales del Municipio de Itagüí, y los promociona como un elemento de distinción y diferenciación en el mercado exequial de la ciudad, la región y el país. Tales obras son:

.

² La diametral diferencia entre el enfoque religioso, parroquial, tradicional del antiguo Cementerio Municipal, y el de una organización empresarial capitalista de servicios exequiales y rituales funerarios, se hace ostensible en el discurso estratégico en cuyo contexto aparece la relación con las obras artísticas incluidas en este PEMP: "Somos una organización de carácter nacional, innovadora en el desarrollo, comercialización de productos y prestación de servicios (...) Generamos valor económico a los accionistas, confianza y seguridad a clientes, proveedores, colaboradores y comunidad; contribuyendo a la conservación del medio ambiente". Es así que afirman: "Durante todos estos años, la Organización Prever S.A. Ha ido coleccionando una serie de obras de arte que constituyen un patrimonio cultural para la ciudad y nuestros clientes". (www.prever.com.co)





"Unidos en El Dolor y La Esperanza", 1977 (Miguel Ángel Betancur, Medellín, 1953). Talla en piedra blanca. Siete figuras representan a la familia férreamente unida en el momento de la muerte, y tres símbolos: la esperanza, el dolor y la juventud.







La Mater Sacra, 1.986. Autor: Isidro Álvarez. Bloque cúbico de piedra bogotana.



Cristo de los Andes, 1.956. Autor: José Horacio Betancur (San Antonio de Prado, 1919-Medellín, 1959). Talla en madera pino, procedente de la casa de arte de María Antonieta Pelliceli, mecenas de la época que apoyó por muchos años el trabajo creador de éste y otros artistas. La restauración de la obra es de Miguel Ángel Betancur hijo del autor.



La Oración, Miguel Ángel Betancur 1.997. Panteón de la Eterna Memoria



Carroza Fúnebre. Fabricada en Cincinatti, Estados Unidos, en 1870. En el año 1965 fue importada a Medellín y se expone en el Panteón de la Eterna Memoria.



Cruz, 1973. Por Aníbal Gil (1932, Donmatías). Obra en bronce situada en la Capilla. Está formada por tres cruces superpuestas una dentro de la otra que giran libremente para pender de un solo punto desde el techo.





Estas obras escultóricas de pequeño formato, han ingresado a la colección en años recientes. A la izquierda, "Sublime Nacimiento" (2005), elaborada en resinas poliestéricas y fibra de vidrio, del escultor Omar de Jesús Morales Gómez (Medellín), y a la derecha, otra obra de Miguel Ángel Betancur, 2003, "El Silencio del Alma", elaborada en cerámica. Ambas se encuentran en espacios interiores del Mausoleo.

ANTECEDENTE LEGAL: La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1, literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los

planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico.".³

Luego el inmueble fue considerado mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007), y es **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). Se encuentra en el listado en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000) igualmente como Bien de Interés Cultural.

VALORACIÓN

Valor Histórico: El modelo de los jardines cementerios toma auge en el último tercio del siglo veinte, cuando la capacidad o densidad de los antiguos cementerios tradicionales llegaron a su saturación. Razones de salubridad tanto como presiones urbanísticas determinaron la modalidad, a la usanza norteamericana, de cementerios sin mausoleos, salvo el de las urnas tipo cripta o las galerías cinerarias acordes con los rituales de cremación de los cadáveres. El cementerio ajardinado es un paisaje cultural urbano de pequeñas lápidas horizontales en un surco marcado sobre la superficie de lotes que se mercadean como cualquier bien raíz y tienen valor de cambio en el mercado como una propiedad horizontal, modalidad que solo puede tener expresión en amplios terrenos de los bordes urbanos, incluso aquellos no colonizados en su momento por procesos de expansión. La tensión entre lo antiguo y lo moderno, la tradición y las innovaciones, lo viejo y lo nuevo, se lee a través de la comparación entre el cementerio de galerías y el jardín cementerio. En síntesis, un valor referencial, de uso y testimonial, ligado a otras prácticas sociales de la memoria, ponen en este lugar ajardinado los rasgos culturales de pensamiento y acción colectiva de la época de la cual son elemento distintivo.

<u>Valor Estético</u>. La capilla, obra del arquitecto Laureano Forero, recibió un premio de arquitectura en 1973. En la relación del interior con el exterior es donde se

³ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.



observa el mayor aporte espacial del edificio, por la adecuada integración del conjunto al paisaje y las cualidades ambientales generadas al interior. El paisaje cultural de un jardín cementerio es fruto de una intervención funcional y estética sobre el territorio. En tal sentido, tanto el valor de las estructuras arquitectónicas, singularmente la capilla y el mausoleo o panteón de las urnas cinerarias, en el contexto de los senderos y secciones, como los conjuntos arbóreos e instalaciones escultóricas, integran un repertorio de manifestaciones con valor estético. Cada una de las obras talladas tiene un valor propio por los contenidos simbólicos particulares como bien inmueble de tipo artístico escultórico, cuya distribución en el espacio y su adecuado estado de conservación y mantenimiento, dignifican el encuentro con la memoria y el culto a los muertos aportando grandiosidad y momentos de concentración en el recorrido de los visitantes.



Mantenimiento in situ al mobiliario de la Capilla, 2011

<u>Valor Simbólico</u>: Es indiscutible el valor de este conjunto funerario, dadas las consideraciones previas consignadas en este Expediente. Sin embargo, hay un aspecto y un segmento de este lugar que merecen mención, atendiendo a la contundencia del hecho sociológico y cultural que allí acontece todos los días. Llama la atención, por encima de cualquier otro rincón o lugar del Jardín Cementerio

Montesacro, el mausoleo familiar de Pablo Escobar Gaviria, el único en el conjunto de lotes exteriores del Jardín Cementerio, con piso de losas negras y bordes decorados en mosaico; la ubicación a un costado de la capilla, en sitio preeminente, el cerco de cipreses y vegetación tropical, la sobriedad de las lápidas y la disposición de un sitio para contemplar en reposo el mausoleo, explican que, a diferencia de años pasados, en los que la vigilancia privada impedía acercarse o hacer registros fotográficos, continúe siendo un lugar de peregrinación y culto, al que acuden diariamente centenares de personas. El mito del personaje y su incrustación en la memoria colectiva de la región, el país y el mundo, imposibilitan pasar por alto este escenario y lo que allí acontece todo el año. El hecho etnográfico es evidente: se ha convertido en un santuario popular, como resultado de unas prácticas sociales que han devenido en formas de veneración y de turismo cultural que atraen tanto o mucho más público que el recorrido por las obras artísticas dispersas en los jardines, para eternizar la memoria de miles de difuntos que allí yacen.























DELIMITACIÓN



ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

Área Afectada será el predio de la Capilla, con un área de 1.490 m². La zona de influencia estará integrada por el área total del lote del Parque Cementerio, pues la localización central de la capilla y las esculturas requieren un tratamiento de tal manera que permitan conservar las visuales hacia el Bien, resaltando su condición referencial. El área o zona de influencia estimada es de 179.132 m².

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

Nivel Permitido de Intervención Área Afectada

Nivel 1. Conservación Integral: se aplica al inmueble declarado como BIC por su excepcional valor y por ser irremplazable, con el fin de ser preservado en su integralidad. En este inmueble, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios socioculturales, históricos o los requeridos para cualquier intervención, anexando los estudios al expediente con las fechas del momento en el que se realizaron.

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ⁴
1 Conservación integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano debe garantizarse la preservación (que) mantenga la autenticidad de su estructura espacial	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D ⁵

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

⁵ La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (El Alcalde con el aval del Consejo Consultivo de planeación o el ente que se nombre para el proceso) y el concepto previo del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.



⁴ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ZONA DE INFLUENCIA

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la Zona de Influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2, artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 2, artículo 7, Ley 1185 de 2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, Conservación Contextual. Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo las que se generen como normativa en este PEMP:

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ⁶
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

⁶ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



CONDICIONES DE MANEJO

Físico-Técnicos

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DEL SUELO	
CAPILLA Y CONJUNTO ESCULTÓRICO DE JARDINES MONTESACRO	02 05- MONTES		CONSOLIDACIÓN 1 CN1: procesos de ocupación reciente y adecuación de infraestructura pública.	ZU-CN1-04	Dotacional	
				Densidad propuesta (Vivi/Ha): 200		
				Índice de Ocupación propuesta:70		
		05		Indice de Construcción (AN-AB):1.5		
		MONTESACRO		m²/Hab (4 Hab/Viv): 5 (*7)		
			illiaestiuctura publica.	m²/100 otros usos: 10.0		
				% Área neta mínima 20	% Área neta mínima: 20	
				Aporte para equipamiento: 1 mt²/viv 1%otros usos		

Condiciones de edificabilidad. Para el Área Afectada y la zona de Influencia estarán definidas con la articulación de POT 2007 y las definidas en el presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro.

PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

PREMISAS DE DISEÑO

Vallas: Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos adosados al BIC, o su zona de influencia.

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVEL INT.
Cualquier intervención realizada en la zona de influencia del Bien, deberá conservar el contexto urbano.	El predio que conforma la zona de influencia, se deberá acoger a la reglamentación que plantea el Plan de Ordenamiento Territorial en lo referente a usos del suelo.	No se permite la construcción de nuevas edificaciones en el predio que conforma la zona de influencia.	3
No se podrá alterar o intervenir de ninguna manera el inmueble o su estructura física.			
Se debe conservar la calidad paisajística del predio y el acceso referencial a la zona de influencia.			
Sostener la zona verde asociada al Bien.			
Se deberá respetar la visual hacia y desde la capilla.			

ADMINISTRATIVOS

La Promotora de Jardines Cementerios S.A. y PREVER S.A., Organización Previsora de Servicios Exequiales son las encargadas directamente del Parque Cementerio. No se accedió al organigrama de la entidad para verificar los procesos y responsables de las actividades y acciones que propenden por la protección y conservación de los bienes declarados.

FINANCIEROS

Se desconoce los datos del costo del mantenimiento general del Parque Cementerio El inmueble se encuentra exento de impuesto predial por servicio religioso, según Acuerdo 006 de 2006, Código de Rentas Municipal.

Como BIC- M la entidad encargada puede acceder a los recursos propuestos por la Nación, entre otros, Estampilla Procultura, IVA telefonía celular, Fondos Especiales de Cultura, nivel de estratificación de servicios públicos. Ver texto "Financieros" en el Documento Técnico de La Auditoria General de la Republica.

El <u>ente competente</u> en el Municipio avala y ayuda en la gestión de los recursos para los proyectos e intervenciones que el BIC-M requiera para su: mantenimiento, protección y conservación.

PLAN DE DIVULGACIÓN

Actualmente Parque cementerio cuenta pagina web. con http://www.montesacrocr.com/in camposanto.htm divulgación V como cementerio dice: Montesacro introdujo un concepto totalmente nuevo y sobrio en camposantos, cambiando la lúgubre apariencia un cementerio tradicional. Jardines privados: Adquiera una propiedad en Montesacro, la mejor opción para una inversión impostergable. Montesacro "La colina de la paz eterna". También se accede a una página web en la dirección www.prever.com.co en donde se puede hacer el recorrido virtual por el espacio y las obras.

El objetivo principal de un Plan de divulgación es asegurar el respaldo comunitario a la conservación **del bien**. Avanzar en la investigación histórica o rastreo de archivos servirá en la medida que se aúna información que respalde la valoración del BIC y enriquezca la información para la elaboración de material de difusión cultural.

El PEMP sugiere que los planes de las diferentes instituciones o inmuebles consideren los siguientes objetivos y sean adaptados a sus opciones físicas y de recursos económicos. Adicionalmente se sugiere que el Municipio, con la entidad competente en la administración, incorpore el inmueble en la divulgación conjunta de los BIC que se produzca para el Municipio.

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores del "Parque Cementerio Jardines Montesacro" con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

- Resaltar los valores que el inmueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que permita aumentar su sentido de pertenencia hacia él.
- Hacer difusión en el Municipio de los inmuebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y de los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación.
- Generar información masiva sobre el inmueble y su zona de influencia, a través de medios impresos, televisivos y radiales.
- Propiciar reflexiones sobre este patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.
- Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio.

<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para llevar a cabo los planteamientos del Plan de Divulgación se establecen tres programas así:

- Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para funcionarios.
 - Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.



- Elaboración y entrega de material impreso.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para ciudadanos.
 - Visitas guiadas.
 - Programación con planteles educativos (Ciudad Escuela).
 - Plegable para todo visitante que ingrese al inmueble
 - Inclusión en guías turísticas del Municipio.
 - Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.
 - Separata en principales diarios una vez se concluya la intervención física.
 - Libro de la unidad arquitectónica en diferentes tipos de ediciones.
 - Documental para televisión.

BIBLIOGRAFIA

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normalizan.

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (VERSION 2010). Bogotá. Pdf, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.



MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la ley 1185 de 2009.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994

MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí" Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del espacio y zona de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico

